

FACTORES PONDERABLES (1.000 PUNTOS)		
ORDEN PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	
	OBSERVACIONES	PUNTOS OBTENIDOS
PROCESOS Y SERVICIOS		545
TOOL SYSTEMS SOLUTIONS LTDA	Metodología: Puntaje obtenido con media menor valor, según las centésimas de la (TRM) Tasa de Cambio Representativa del Mercado (BANREP) 8 de Julio de 2019	511
DATA FILE S.A		715

Luego, no puede considerarse “artificialmente alta” como quiera que en el documento de selección de contratistas en ningún aparte consideró un techo en el valor del metro lineal. Ahora bien, como se indicó en la metodología, obtenía el mayor puntaje quien ofertara el menor valor, en consecuencia no se puede predicar un presunto sobrecosto en el punto en referencia, máxime si se revisa que el oferente tiene que contemplar todas las variables para la prestación del servicio.

2. No es claro que hoy existan solo 244 metros lineales para organizar y se puedan ofrecer 500 metros en adicionales.

Respuesta

En el Anexo de especificaciones técnicas publicado 13-06-2019 y el Anexo 2 - volúmenes historias clínicas publicado el 13/06/2019 en el numeral 2.2 CARACTERISTICAS DE LA INFORMACIÓN A ORGANIZAR fueron proyectados los metros lineales a organizar en los ERON, los cuales el oferente debía dimensionar los Establecimientos priorizados y luego de ello ofrecer 500 metros adicionales a organizar.

Por lo expuesto, no se entiende cómo el oferente concluye que sólo existen 244 metros lineales, pues al tomar los 11 establecimientos priorizados tenemos un total de 404 metros lineales a intervenir y sobre ellos es que el oferente debía realizar su oferta adicional.

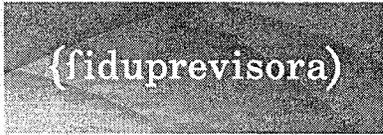
¿Qué pasa si no existen los metros adicionales ofrecidos?

Los Metros lineales existentes, fueron proyectados y dimensionados precisamente para cubrir la totalidad de los metros lineales de los establecimientos priorizados y en el caso que existan remanentes de los metros lineales, se intervengan establecimientos adicionales.

3. En el pliego el plazo de ejecución del contrato es desde el perfeccionamiento del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019, lo que equivale a 5.25 meses y así está calculada nuestra oferta; los

V. 1.0.11. A. B. D. INSTRUMENTACIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS





demás proponentes calcularon sobre 5 meses; si se ajustan al plazo que dice el pliego, los demás proponentes se pasan del presupuesto y pueden estar en una causal de descalificación.

Respuesta

De acuerdo con lo establecido en el Documento de Selección de Contratistas en el numeral 7 Plazo de Ejecución. Se establece lo siguiente: “El plazo para la ejecución del contrato se contará a partir del perfeccionamiento y hasta el día 31 de diciembre de 2019, fecha hasta la cual el CONTRATISTA deberá garantizar la custodia y administración de las Historias Clínicas”. Por lo anterior, no se establece un tiempo de ejecución de 5,25 meses la definición para el cálculos de los recursos necesarios es de plena autonomía del Proponente para el desarrollo del proyecto hasta el 31 de diciembre de 2019. Por este motivo no se acepta la observación.

- 4. En el ítem de suministro de carpeta, la cantidad en el pliego **no está determinada** por eso es fácil poner un precio **artificialmente bajo** en este ítem, cuando se entiende que son carpetas para organización de historias clínicas deben ser en Materiales para documentos de archivo con soporte y en papel de características de calidad, que señalan las especificaciones técnicas de unidades de almacenamiento, recomiendan la utilización de carpetas de cartulina plegadas por la mitad o carpetas con los bordes laterales cerrados con solapas (cuatro aletas), con pH neutro, de acuerdo con el formato de los documentos. En especial las carpetas con solapas laterales garantizan una mayor protección de la documentación, pues no contienen adhesivos que con el tiempo se convierten en factor de deterioro. Además, el AGN ha conceptualado que se deben almacenar como máximo 200 folios por carpeta, debido a que una mayor cantidad puede de-formar las unidades de almacenamiento y dificultar su manipulación.

Se está comparando un **precio artificialmente bajo de \$50 pesos con uno real de \$7.690 pesos.**

Respuesta

En el Anexo de especificaciones técnicas publicado 13-06-2019 y el Anexo 2 - volúmenes historias clínicas publicado el 13/06/2019 en el numeral **2.2 CARACTERISTICAS DE LA INFORMACIÓN A ORGANIZAR**, establece el número proyectado de Historias Clínicas a organizar (259.093 Aprox.) con este número se puede calcular la cantidad total de carpetas necesarias para realizar la organización. Sin embargo, el cambio de las carpetas se encuentra bajo las siguientes condiciones en el numeral 1.1. ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO, Insumos para el proceso:

“El cambio de carpetas no debe hacerse a todas las historias clínicas, sólo debe realizarse cuando se presenten las siguientes condiciones y previa autorización del Consorcio:

- *Que la carpeta presente rasgaduras, afectaciones a la documentación o deterioro biológico. Que la unidad de almacenamiento sea distinta a una carpeta de yute. (AZ, carpeta plástica, etc).*
- *Que la Historia Clínica no posea Unidad de conservación”.*

En este orden de ideas es potestad del Consorcio solicitar el cambio de las carpetas durante el proceso de organización, sin embargo con el ~~valor de \$50 en su propuesta económica PROCESOS Y~~

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAQUETA



SERVICIOS; está asumiendo a todo el costo y bajo su propio riesgo el valor de las carpetas solicitadas para la organización de los expedientes de las Historias Clínicas, lo cual permite al futuro contratista obtener una mejora en el precio de la carpeta por la compra al por mayor de la misma luego no puede ser considerado como un precio artificialmente bajo; lo anterior teniendo en cuenta que este es un solo ítem y no la totalidad de los valores de la oferta, pues como bien se indicó la propuesta debe ser a todo costo.

- 5. El valor de nuestra propuesta (DataFile), para el ítem de auxiliar de archivo - Valor Individual por administración, incluyendo el Infraestructura necesaria para la prestación del servicio, es de (\$223.608.732) valor que cubre los 60 auxiliares que solicita el pliego más los 25 que ofrecimos para el equipo mínimo para la administración y organización del archivo lo que quiere decir que si la oferta fue evaluada por valor unitarios el precio para este ítem es de (\$2.630.690 por auxiliar), tal como se explica en la oferta.

Respuesta

En la evaluación realizada en el ítem auxiliar de archivo - Valor Individual por administración, incluyendo el Infraestructura necesaria para la prestación del servicio establecido en la Oferta Económica, fue solicitada aclaración de acuerdo a correo enviado desde invitacionsaludppl@fiduprevisora.com.co el día miércoles 10 de julio de 2019 solicitando lo siguiente:

“Buenos tardes, cordial saludo.

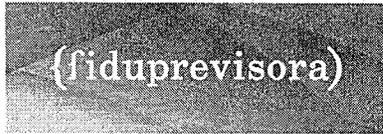
De conformidad con lo establecido en el documento de selección de contratistas del proceso de la referencia y con miras a la comparación objetiva de las propuestas presentadas, se solicita que antes de las cinco PM (5:00PM) del día de hoy, realice la siguiente aclaración respecto a su oferta económica:

- El valor establecido en el servicio denominado Administración del Archivo de Gestión - Valor individual por administración incluyendo el infraestructura necesaria para la prestación del servicio (\$223.608.732), corresponde al valor de dicho concepto hasta el término de la ejecución del contrato que se pretende adjudicar en la presente invitación (30 de diciembre de 2019)?

Comprende: Organización, consultas y transferencias documentales.	necesarios, dotación e infraestructura, para la atención de los servicios (consultas, transferencias, organización).	Valor Individual por administración incluyendo el Infraestructura necesaria para la prestación del servicio.	\$223.608.732	210	300
---	--	---	---------------	-----	-----

Cordialmente,”





A lo que DATA FILE respondió en los siguientes términos:

 Mensaje enviado el 10/07/2019 09:59 a.m.
 Diego Villarrut <info@datafileinternacional.com>
 RE: SOLICITUD ACLARACIÓN - INVITACION PÚBLICA No. 01/2019

Para: Invitación Fideicom. Comercial Datafile

 Mensaje recibido el 10/07/2019 09:59 a.m.
 Mensaje enviado con importancia Alta.

Buenas Tardes Respetados
CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN PRL 2019

REF: SOLICITUD ACLARACIÓN - INVITACION PÚBLICA No. 01/2019

En relación a su solicitud, nos permitimos aclarar:

El valor establecido en el servicio denominado Administración del Archivo de Gestión – Valor individual por administración incluyendo el infraestructura necesaria para la prestación del servicio (\$223.608.732), corresponde al valor de dicho concepto de forma mensual.

Esta valor se aplicaría mensualmente hasta la finalización del contrato

Muchas gracias,

Att,

DIEGO MAURICIO VILLAMIL TOVAR
 Gerente Comercial CCC
 DATAFILE INTERNACIONAL
info@datafileinternacional.com
 Fijo: +571 4059263 / 68
 Móvil: +571 3219720991
 Gracias por Hacer parte de estos 20 Años de Historia

Por lo anterior, se estableció como valor para realizar la evaluación \$223.608.732 obteniendo un puntaje de 2 de acuerdo a la evaluación de ponderables.

Solicitamos

6. Analizar **la treta de precios artificialmente bajos y algunos artificialmente altos** para que sean nuevamente evaluadas las ofertas económicas sin estos proponentes.

Respuesta

Dado a la evaluación y análisis realizados, no existe ninguna causal dentro del documento de selección de contratistas dentro de los causales se pueda rechazar las ofertas con un argumento objetivo.

7. Validar si existen estos 500 metros adicionales y si no existen, obligar a que el proponente devuelva el valor de los metros no realizados.

Respuesta

Se reitera la respuesta otorgada en el numeral 2 de la presente respuesta.

8. Es decir, la oferta de uno de los proponentes es de \$4.753.690 por metro lineal organizado, si tomamos este precio por 500 metros ofertados adicionales, da un valor de \$2.376.845.000 que supuestamente regalan.

Es decir, ofrece teóricamente \$4.376.845.000 por solo \$2.000.000.000 que es el presupuesto de la licitación, Cobrando en teoría menos del 50%. Que es totalmente absurdo.

REPUBLICA COLOMBIANA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Respuesta

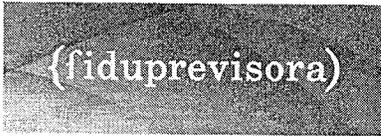
En el Documento de Selección de Contratistas en su numeral 2. OBJETO DEL PROCESO DE INVITACIÓN PRIVADA “El Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019, está interesado en contratar a todo costo incluidos los impuestos que se causen, con total autonomía técnica y administrativa, la gestión integral, Administración del Archivo de Gestión y los servicios de custodia en el Archivo Central de Historias Clínicas de las Personas Privadas de la Libertad– PPL, que se encuentra en todos los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional – ERON - a cargo del INPEC, previa priorización establecida por Consorcio, hasta llegar al 100% o agotar el monto del presupuesto asignado” en los términos y condiciones definidas el presente documento”.

En este orden de ideas, el Consorcio prioriza 11 establecimientos de acuerdo a los antecedentes establecidos en los Documentos de Selección de Contratistas para dar inicio al proyecto. Estos 11 establecimientos de acuerdo al anexo 2 de volúmenes se establecen de la siguiente manera:

CÓDIGO	ESTABLECIMIENTO	TOTAL ML
113	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTA	87
639	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUE-PICALEÑA	56
114	EC BOGOTA	49
422	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE CUCUTA	41
150	EPAMSCAS COMBITA	39
537	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDELLIN-PEDREGAL-SINDICADOS	36
502	EPMSC MEDELLIN	33
148	EPMSC ACACIAS	31
156	EPC LA ESPERANZA DE GUADUAS	31
524	EPMSC TITIRIBI	1
224	EPMSC MOCOA	1

MINISTERIO DE INTERIORES Y JUSTICIA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA





CÓDIGO	ESTABLECIMIENTO	TOTAL ML
TOTAL DE ML PROYECTADOS		406 ML

Con respecto a los metros adicionales ofertados por el contratista el documento de selección de contratistas establece en el numeral 11.6 Condiciones Complementarias:

“A través de las condiciones complementarias, el OFERENTE podrá obtener puntos adicionales a su oferta básica, dicho ofrecimiento **no genera cobro adicional al CONSORCIO distinto a los enlistados en el formato de oferta económica**”. Subrayado fuera de texto.

Por este motivo y el compromiso establecido en el formato 11 - metros lineales adicionales no genera ningún tipo de costo para el desarrollo del proyecto se otorgó el puntaje de acuerdo a la fórmula establecida en el documento de selección de contratistas. Por lo anteriormente expuesto, los cálculos presentados por DATA FILE se encuentran desproporcionados del desarrollo del proyecto.

9. Consideramos conveniente que envíen nuevamente a los proponentes un nuevo cuadro económico con las cantidades y tiempos exactos que la entidad requiere le sean ofertadas; así como, la calidad del producto en el caso de las carpetas para poder comparar las ofertas.

Respuesta

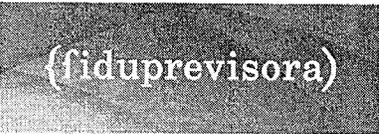
Dado a la evaluación y análisis realizados no existe ninguna inconsistencia que permita solicitar claridad respecto de la oferta económica y cantidades, luego no se acepta la observación.

10. Los tiempos del contrato deben ser ajustados en la oferta económica a 5.25 meses que es lo solicitado en el pliego; por lo tanto, los proponentes se pasaran del presupuesto y deben ser descalificados.

Respuesta

De acuerdo a lo establecido en el Documento de Selección de Contratistas en el numeral **7 Plazo de Ejecución**. Se establece lo siguiente: “El plazo para la ejecución del contrato se contará a partir del perfeccionamiento y hasta el día 31 de diciembre de 2019, fecha hasta la cual el CONTRATISTA deberá garantizar la custodia y administración de las Historias Clínicas”. Por lo anterior **no se establece un tiempo de ejecución de 5,25 meses** la definición para el cálculos de los recursos necesarios es de plena autonomía del Proponente para el desarrollo del proyecto hasta el 31 de diciembre de 2019. Por este motivo no se acepta la observación.

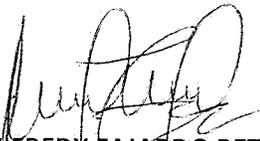
VICIOS A.D.O. IMPRESA: FIDUPREVISORA S.A. BOGOTÁ



Expuestas las consideraciones anteriores y como quiera que no se presentaron más observaciones por parte de los oferentes y se absuelven todas las inquietudes presentadas, se procederá de acuerdo a lo establecido en el cronograma de la invitación.

Cordialmente,


MARINA ALVARADO DE BORDA
Directora Administrativa
CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019


JHON FREDY FAJARDO RETIZ
Director Financiero
CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019


FABIAN LEGUIZAMON
Director Jurídico
CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019

Elaboró: Jonatan Andres Monroy Campuzano – Profesional Gestión Documental Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019.
Revisó: Fabián Leonardo Leguizamón Garzón – Director Jurídico Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019.

“Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua”.

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalía u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App “Defensoría del Consumidor Financiero” disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

REGISTRADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE COLOMBIA

